ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre del año 2011, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del **Comité Evaluador** de la **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"**, los señores: **Lic. Jorge Peña,** Director de Administración y Finanzas, **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones, **Abg. Ingrid León**, Jefa de Evaluación **Lic. Hugo Benítez,** Director Financiero, **Lic. Andrés Diarte,** Director Administrativo, y la **Abg. Orfa Judith Ferreira**, representante de la Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación pertinente de las ofertas presentadas por las firmas oferentes:

1) **COMERCIAL 2 A,** con una oferta económica de **Gs. 296.841.500 (guaraníes doscientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos);**
2) **DICOPAR S.R.L,** con una oferta económica de **Gs. 310.354.000 (guaraníes trescientos diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil);**
3) **IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs. 317.387.000 (guaraníes trescientos diez y siete millones trescientos ochenta y siete mil).**
4) **DALMI S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs. 270.506.500 (guaraníes doscientos setenta millones quinientos seis mil quinientos).**
5) **LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs. 380.200.000 (guaraníes trescientos ochenta millones doscientos mil).**
6) **NIC S.A.C.I.S.,** con una oferta económica de **Gs. 352.495.000 (guaraníes trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil).**
7) **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs. 247.902.500 (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones novecientos dos mil quinientos).**
8) **ALTERNATIVA S.A.,** con una oferta económica de **Gs. 260.434.000 (guaraníes doscientos sesenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil).**
9) **DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** con una oferta económica de **Gs. 297.500.000 (guaraníes doscientos noventa y siete millones quinientos mil)**
10) **MOLMAN S.A.** con una oferta económica de **Gs. 284.850.000 (guaraníes doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil)**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- **Lectura del Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2011.-**
2- **Metodología de Evaluación.-**
3- **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**
4- **Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**
5- **Recomendación de Adjudicación.-**

Como **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura al Acta de apertura de fecha 31 de octubre de 2011, que es aprobada por los integrantes del Comité Evaluador a los fines pertinentes.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.210

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Como **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido **Metodología de Evaluación,** la Lic. Gloria Martínez mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación: -

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.**----------

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:
a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)-Planilla de Ofertas debidamente completada y firmada,
c)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
d)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03,
e)-Poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representar en los actos de la licitación.----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Dirección Administrativa

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 20 216

1) En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada..."*, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: **COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., ALTERNATIVA S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.,** presentan el formulario de ofertas debidamente completados y firmados.----------

En la verificación de la presentación de la **Planillas de ofertas,** atendiendo lo establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta..."* así como lo establecido en el punto C. Preparación de las Ofertas, IAO 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que las firmas oferentes **COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., ALTERNATIVA S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.,** presentan la **Planilla de Oferta** debidamente completada y firmada.----------

En la verificación de la presentación de la **Garantías de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes 19.2 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV...y* en la Sección II. Datos de la Licitación, del Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO 19.1 e 19.4, respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 3% del Monto Máximo a Contratar y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días";* el Comité de evaluación constata que las firmas oferentes **COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., ALTERNATIVA S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.,** presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a la pro-forma, debidamente completada y firmada.----------

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el **Art. 20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° que copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la*

Ing. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Carlos Andrés E. Ocharte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.210

cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General", el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.,** presentan la Declaración Jurada debidamente completada y firmada, excepto la firma oferente **ALTERNATIVA S.A. que no ha presentado este requisito**----------

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral 11.2 Documentos legales (A) Oferentes individuales. Personas Físicas inc.(d) y (B) Oferentes individuales. Personas Jurídicas inc. (d) del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de evaluación constata que las firmas oferentes **COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.,** presentan poder suficiente de representación, excepto la firma oferente **ALTERNATIVA S.A. que no ha presentado este requisito**----------

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que: **Los oferentes: COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta **ANEXO N° 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES",** ----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61° *método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

- **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente: **COMERCIAL 2 A, DICOPAR S.R.L, IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L., DALMI S.R.L., LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L., NIC S.A.C.I.S., PAPELERA GUAIRA S.R.L., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.** y **MOLMAN S.A.**

- **Rechazar** la oferta presentada por la firma oferente **ALTERNATIVA S.A.**, por los motivos señalados más arriba.

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Alder F. Duarte
Director Administrativo
M.J.T.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Orfa Judit Ferreira de Jesús
Abogada
Mat. C.S.J. N° 20...

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.---

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".----------

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 26° establece: *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios.*----------

Atendiendo a lo precedente el comité concluye que se ha efectuado correcciones aritméticas a la oferta presentada por la firma oferente **MOLMAN S.A.,** según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**----------

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente, a la firma oferente cuya oferta resulta ser la más baja, agrupando de menor a mayor las ofertas presentadas por los oferentes, la misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como **especificaciones técnicas**, **capacidad financiera y capacidad legal.**----------

Tomando en consideración la metodología de evaluación el Comité procede a analizar las ofertas presentadas por la firma oferente con relación al **TOTAL DE LOS MONTOS OFERTADOS,** En ese sentido se considera como la oferta evaluada como la más baja la oferta presentada por la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**

En este punto el comité cita lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Instrucciones a los Oferentes, E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 29 Cumplimiento de las Ofertas 29.2 que establece cuanto sigue: *"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas...* 29.3 *"si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas."*, en concordancia con lo establecido en la IAO 32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 32.3 *"Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la clausula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada."*.----------

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Angel E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.21

Considerando que la firma DALMI S.R.L., En el acto de apertura había manifestado lo siguiente: solicita que el Comité de Evaluación verifique que los productos de la marca KOPIEPAPER, cumplan con lo establecido en el art. 3° del Decreto 6225/11y su modificación Decreto 6674/1, para ser beneficiado con el margen de preferencia nacional establecido en el PBC, ya que presumiblemente dichos productos no cumplirían con dos de los requisitos requeridos: a) 40% de contenido nacional y b) salto de partida arancelaria". En ese contexto el comité de evaluación ha solicitado a las firmas oferentes que en un plazo de 48 horas de recibir la nota remitan documentos que avalen que el bien ofertado es de producción nacional.

En tiempo y forma los oferentes **DICOPAR S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.R.L. y NIC S.A.C.I.S**, remiten copia del **CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL**, otorgado a la firma **KOPIE LASER S.A.**, por el Ministerio de Industria y Comercio.

En cuanto al Ítem N° 4"Papel Higiénico" ofertado por las firmas oferentes PAPELERA GUAIRA S.R.L., Y EL COLEGIO S.A, como la oferta primera y segunda más baja, y considerando que los oferentes MOLMAN SA Y DALMI S.R.L., habían manifestado que probablemente las firmas PAPELERA GUAIRA S.R.L, Y EL COLEGIO S.A., ofertaron el papel higiénico por unidad en lugar de cotizar por paquetes que contengan 4 unidades, en ese contexto el Comité de Evaluación por Notas de fecha 21 de noviembre del corriente año ha solicitado a las firmas oferentes Papelera Guaira S.R.L, y El Colegio S.A, aclaración sobre la oferta realizada para el ítem N° 4, por notas remitidas en tiempo y forma las firmas oferentes PAPELERA GUAIRA S.R.L. Y EL COLEGIO S.A, manifiestan que el precio ofertado corresponde a cada unidad de papel higiénico y que por paquete de 4 unidades varia el precio unitario ofertado. Es así que al modificar el precio unitario corresponde el rechazo de la oferta presentada por PAPELERA GUAIRA S.R.L. Y EL COLEGIO S.A. para el ítem N° 4, y considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se rechaza la oferta presenta por la firma PAPELERA GUAIRA S.R.L.y DISTRIBUIDORA EL COLEGIO SA, pasando a evaluar la segunda mejor oferta cual es la de DALMI S.R.L., que si bien cotizo los ítem N° 1, 2, y 3 de marca chamex procedencia brasilera al aplicarle el 20% sobre el monto ofertado tenemos que sigue siendo la mejor oferta pues su oferta totaliza **Gs. 307.503.900 (guaraníes trescientos siete millones quinientos tres mil novecientos),** frente a la oferta presentada por la firma DICOPAR S.R.L, que ha cotizado los ítems N° 1, 2, y 3 de marca KOPIEPAPER, de procedencia nacional y cuya oferta total es de gs. **310.354.000 (guaraníes trescientos diez millones trescientos cincuenta y cuatro mil**).

Requisitos para Calificación Posterior

CAPACIDAD LEGAL se procederá a la verificación de los documentos presentados por las firmas oferentes, solicitados en la Sección VII Anexos - Anexo N ° 1 apartados c), d) y e) documentos legales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente con la presentación de los documentos requeridos, haciéndose constar que la firma oferente**, DALMI S.R.L.,** cumple con la presentación de los documentos solicitados.----------

Lic. Gloria MARTINEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director Administrativo
M.J.T.

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20 2[illegible]

SITUACION FINANCIERA se procederá a la verificación de los Balances correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, de donde se tomará los montos que servirán de base para los cálculos de Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad que servirá para calificar la situación financiera.----------

En este punto, los presentes proceden a realizar los cálculos correspondientes y una vez concluido los cálculos hace constar que la firma oferente **DALMI S.R.L,** cumple con los Índices de Ratios establecidos.----------

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA: se procederá a verificar los documentos proporcionados por la firma oferente que demuestre el cumplimiento con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----

En este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente con la presentación de los documentos requeridos, haciéndose constar que la firma oferente, **DALMI S.R.L.,** cumple con la presentación de los documentos solicitados. ----------

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	DALMI S.R.L
1	Capacidad Legal	**Cumple**
2	Capacidad Financiera	**Cumple**
3	Experiencia y Capacidad Técnica	**Cumple**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN".**----------

En ese sentido y luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma oferente **DALMI S.R.L.** por un monto total de **Gs. 270.506.500 (guaraníes doscientos setenta millones quinientos seis mil quinientos)**, conforme se detalla en el **ANEXO Nº 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.----------

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 19/2011 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN"** para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 16:00 **horas.** El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Fiorte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.210

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ANEXO N° 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

LCO N° 19/11 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"

ITEM	DOCUMENTACIONES	COMERCIAL 2 A	DICOPAR S.R.L	IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L	DALMI S.R.L.	LIBRERÍA PAPELERIA TELEXPAR S.R.L.	NIC S.A.C.I.S	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	ALTERNATIVA S.A.	DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.	MOLMAN S.A.
1	Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley N° 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andrés E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. N° 20.210

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LCO Nº 19/11 ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

	APELERA GUAIRA S.R.L.		DALMI S.R.L.		MOLMAN S.A.		DISTRIBUIDORA EL COLEGIO S.A.		COMERCIAL ZA de Anselma Arzamendia		DICOPAR S.R.L.		IMPORTADORA CORONEL OVIEDO S.R.L.		NIC S.A.C.I.S.		TELEXPAR S.R.L.	
ITEM	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	500	**92.600.000**	14.619	**73.095.000**	14.700	73.500.000	17.520	87.600.000	16 704	83.520.000	17.512	87.560.000	18.154	90.770 000	17.990	89 950 000	21 385	106 925.000
2	000	**32.000.000**	14.201	28.402.000	14.200	**28.400.000**	16.990	33.980.000	16.147	32.294.000	17.026	34 056.000	17.561	35.122.000	17.690	35.380.000	20.675	41.350.000
3	500	**92.500.000**	16.698	**83.490.000**	16.800	84.000.000	20.830	104.150.000	19.163	95.815.000	19.943	99.715.000	20.977	104.885.000	20.490	102.450.000	24.535	122.675.000
4	93	**14.825.000**	2.409	60.225.000	2.450	61 250.000	664	16.600.000	2.360	59.000.000	2.464	61.600.000	2.316	57.900.000	3.500	87.500.000	3.200	80.000.000
5	795	17.385.000	5 621	**16.863.000**	5.800	17 400.000	8.260	24.780.000	5.825	17 475.000	6.094	18.282.000	6.380	19.140.000	8.270	24.810.000	6.500	19 500.000
6	795	8.692.500	5.621	**8.431.500**	5.800	8.700.000	8.260	12.390.000	5.825	8.737.500	6.094	9.141.000	6.380	9.570.000	8.270	12.405.000	6.500	9.750.000
		247.902.500		**270.506.500**		**273.250.000**		**279.500.000**		**296.841.500**		**310.354.000**		**317.387.000**		**352.495.000**		**380.200.000**

Diarte
Administrativa

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.210

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo

ANEXO Nº 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LCO Nº 19/11 ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

										DALMI S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	UNI.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	14111507-002	PAPEL OBRA 1ra. TAMAÑO A4 BLANCO	resma de 500 hojas ultra blanca de gramaje 75 g/m2 formato A4 (210 x 297 mm, fabricado Con 100 % de celulosa de eucalipto	CHAMEX	BRASIL	UNIDAD	RESMAS	1	5.000	14.619	73.095.000
2	14111507-001	PAPEL OBRA 1ra. TAMAÑO CARTA BLANCO	Resma de 500 hojas ultra blanca de gramaje 75 g/m2 Formato Carta (216 x 279 mm, fabricado Con 100 % de celulosa de eucalipto	CHAMEX	BRASIL	UNIDAD	RESMAS	1	2.000	14.201	28.402.000
3	14111507-003	PAPEL OBRA 1ra. TAMAÑO OFICIO BLANCO	Resma de 500 hojas ultra blanca de 75 g/m2 - medidas 216X330 mm, fabricado Con 100 % de celulosa de eucalipto	CHAMEX	BRASIL	UNIDAD	RESMAS	1	5.000	16.698	83.490.000
4	14111704-001	PAPEL HIGIENICO	de 30 mts. de largo, con aroma, fabricado de celulosa reciclada de color blanco, en paquetes de 4 unidades.	BEST	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	25.000	2.409	60.225.000
5	44122015-006	BIBLIORATO	tamaño oficio, **lomo fino** tapa dura y plastificada y anillo de metal plateado antioxidante y metal en los bordes.	GEMINIS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000	5.621	16.863.000
6	44122015-003	BIBLIORATO	tamaño oficio, **lomo ancho** tapa dura y plastificada y anillo de metal plateado antioxidante y metal en los bordes.	GEMINIS	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	1.500	5.621	8.431.500
TOTAL ADJUDICADO											**270.506.500**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

C.P. Andres E. Diarte
Director
Dirección Administrativa
M.J.T.

Orfa Judit Ferreira de Verdejo
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 20.210

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. Hugo Manuel Benítez G.
Director Financiero
Ministerio de Justicia y Trabajo